



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2018-MPM/A

Moyobamba,

10 ENE. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 882-2017-MPM/A, de fecha 31 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 001-2018-MPM/GM, de fecha 08 de enero de 2018; El Memorando N° 004-2018-MPM/A, de fecha 09 de enero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, dispone que, *"El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad"*;

Que, mediante el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, coligiendo que para efectos de realizar el cambio de régimen de los funcionarios, este está exonerado del Proceso de Selección – Concurso Público, y se encuentran regulados por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual establece reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, en tal sentido precisa que, *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regula la materia"*;

Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 882-2017-MPM/A, de fecha 31 de agosto de 2017, se **Designó** con efectividad a la fecha, al **Arquitecto ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA**, en el cargo de **Gerente de Desarrollo Territorial** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo asignado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017;

Que, mediante la Nota Informativa N° 001-2018-MPM/GM, de fecha 08 de enero de 2018, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía, la Ratificación del **Arquitecto ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA**, en el cargo de **Gerente de Desarrollo Territorial** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009 -2018-MPM/A

Que, mediante el Memorando N° 004-2018-MPM/A, de fecha 09 de enero de 2018, el Despacho de Alcaldía autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución de Alcaldía de Ratificación del **Arquitecto ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA**, en el cargo de **Gerente de Desarrollo Territorial** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, con efectividad anticipada al 01 de enero de 2018;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2018, al **Arquitecto ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA**, en el cargo de **Gerente de Desarrollo Territorial** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de contratar al funcionario descrito en el artículo precedente, bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE